



Municipalidad de Conchalí  
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCION: N° 39 /2020  
Conchalí, 2020

10 NOV 2020

**Vistos;**

1. El D.E. N° 1.444 de fecha 08 noviembre 2019, aprueba el contrato del Proyecto Mejoramiento de Plazas Conchalí, Etapa 1, Código BIP: 30388029-0, con la empresa ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA SpA y PROBINCO S. A. Obra que se inició con fecha 18 noviembre 2019, con un plazo de ejecución de 270 días corridos, es decir con fecha de término el día 18 agosto 2020.
2. La Resolución N° 14/2020 de la DOM, de fecha 22 julio 2020 que aprueba aumento de plazo de 81 días corridos, con nueva fecha de término el día 07 noviembre 2020, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, por la contingencia que enfrentamos por el COVID-19.
3. La carta solicitud firmada por 20 vecinos, pidiendo que no se realice el "laberinto" diseñado en la plaza Graciela /Carranza, por problemas de seguridad de la comunidad, de fecha 05 marzo 2020, representada por Susana Campos Soto, RUT: 10.648.372-8.
4. La solicitud de modificación de proyecto, de obra extraordinaria, de fecha 03 agosto 2020, la cual no considera costo adicional, ya que será compensado con la disminución del ITEM paisajismo. Esta obra extraordinaria consta de la construcción de un dren en la esquina nor-poniente de la Plaza Doñihue, dren que no fue considerado en el proyecto original y que se requiere con urgencia ya que es un punto de inundación por las aguas lluvia.
5. El ORD. N° 2403, del GORE, de fecha 16 septiembre 2020 que responde favorablemente a la modificación de proyecto y solicita envío de la modificación de contrato correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la modificación del proyecto consta en construir el Dren en la plaza Doñihue y la disminución de paisajismo del Laberinto en la Plaza Graciela, cambiando el diseño de éste y sin costo adicional:

**DISMINUCION ITEM PAISAJISMO:**

Cotoneaster	160 u.	\$4.500 c/u	\$720.000
Penisetum	15 u.	\$5.000 c/u	\$75.000
Cymbopogon	18 u.	\$12.000 c/u	<u>\$216.000</u>
TOTAL NETO			\$1.011.000

**OBRA EXTRAORDINARIA, CONSTRUCCION DREN AGUAS LLUVIA:**

Cierros y acceso	4ml	\$9.095/ml	\$36.380
Demolición	6m3	\$13.906/m3	\$83.436
Trazados, niveles	4m2	\$438/m2	\$1.752
Excavaciones	12m3	\$13.906/m3	\$166.872
Escarpe	4m2	\$695/m2	\$2.780
Bolones	12m3	\$15.219/m3	\$182.628
Canaleta peatonal	2u.	\$42.500/u	\$85.000
Cámara	1u	\$184.452	\$184.452
Geotextil	12m2	\$3.650/m2	\$43.800
Tubería 110	6ml	\$3.150/ml	\$18.900
Radier	4m2	\$51.250/m2	<u>\$205.000</u>
TOTAL NETO			\$1.011.000

2. Que se trata de una obra emblemática para la comuna, que cuenta con financiamiento FNDP, esta Unidad Técnica **autoriza la modificación del proyecto, en Plaza Doñihue se construirá un dren para solucionar el problema de inundación de las aguas lluvia y en Plaza Graciela, se eliminará el diseño del laberinto disminuyendo el ítem paisajismo de esta Plaza, para la construcción del dren en laza Doñihue.**
3. Las facultades en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, los antecedentes adjuntos, y en el uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Artículo 116, 116 Bis y 116 Bis A) del D. S. 458 MINVU.

FDDCC: 647647



Por las razones antes dichas,

**RESUELVO:**

- a) Apruébese la modificación del Proyecto de las Plazas Doñihue y Graciela.
- b) **Archívese**, copia de la presente resolución en el archivo especial de esta Dirección de Obras y OB N° 591.
- c) Hágase entrega de una copia a la empresa contratista ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA SpA y PROBINCO S. A.
- d) Envíese una copia a la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio para la modificación de contrato correspondiente.
- e) La ejecución de las obras extraordinarias aprobadas involucran un plazo de 20 días corridos, lo que no significa aumento de plazo total.



CARMEN GLORIA ZUÑIGA de KARTZOW  
Arquitecta  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

  
CGZdeK/KRC

IDPOC: 647647.

MEMORANDUM Nº 341 / 2020

FECHA : 29 de septiembre de 2020  
A : CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES  
DE : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA  
REF. : Devuelve Memorándum Nº 321

Junto con saludar, y en atención a lo solicitado en Memorándum Nº 321, le informo lo siguiente:

1. En relación a la solicitud de información relativa a la elaboración de un anexo al contrato en memorándum 244/2020 de fecha 23 de julio de 2020 cabe señalar que dicha modificación contractual se encuentra aprobada mediante Decreto Exento Nº 692 de fecha 06 de agosto de 2020 (se adjunta en el presente memo). ✓
2. En relación a la solicitud de elaborar un nuevo anexo al contrato vigente del proyecto "MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE CONCHALÍ, I ETAPA" por obras extraordinarias que, según oficio ordinario Nº 2403 del Gobierno Regional Región Metropolitana, no implican gastos adicionales ("costo cero"), se informa que para dicho fin no es necesaria una modificación contractual, toda vez que el contrato no regula de manera pormenorizada cada una de las partidas de la obra. Para regularizar dichas partidas, bastaría con una resolución de la Directora de Obras Municipales y su posterior decreto y publicación, según las reglas generales.

Saluda Atentamente.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
ABOGADO  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

CMA/rkb.-  
c.c.  
Archivo

*Kathia Reimer,*  
I.T.O.

**URGENTE**

644683

*Favor proponer Resolución DOM referida a disminuciones y obras extraordinarias, señalando si se asocia aumento de plazo y guiar a Insidias según normas aplicables.*



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

MEMO. N° 321 / 2020

ANT.: Obra Mejoramiento de Plazas de Conchalí, I Epata.

MAT.: Envía antecedentes de aprobación del GORE, para modificación de proyecto.

Conchali, 24 SEP 2020

DE : CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

A : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA

Por medio de la presente, remito a Ud. la documentación referida a la modificación del proyecto "MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE CONCHALI 1 ETAPA", CODIGO BIP: 30388029-0, según contrato D.E. N° 1.444, de fecha 08 noviembre 2019, con fecha original de término el día 18 de agosto 2020 y con fecha 22 julio 2020, la Resolución N° 14 de la D.O.M., aprueba la solicitud de aumento de plazo de la obra en estudio hasta el día 07 noviembre 2020.

Con fecha 23 julio 2020, en Memo N° 244/2020 de esta DOM, se solicita a JURIDICO un anexo de contrato por el aumento de plazo aprobado en la Resolución N° 14, del 22 julio 2020, por lo que se consulta sobre esta solicitud hecha con anterioridad.

Considerando que al proyecto en estudio hubo que realizarle dos modificaciones, esto fue consultado al GORE, el cual respondió favorablemente, se adjunta ORD. N° 2403 del 16 septiembre 2020 de respuesta favorable, para ser adjuntado en el contrato prorrogado que debe ser derivado al GORE.

Sin otro particular se despide cordialmente,

CARMEN GLORIA ZUÑIGA de KARTZOW  
ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

KGZdeK/KRC

c.c.: GOBIERNO REGIONAL  
SECPA  
Archivo DOM y OB N° 591  
IDOC: 642686



ORD N° 1700/118 14.03.2020  
OFICINA DE PARTES

ANT: Ord N°1700/118/2020 de Directora Secpla  
Municipalidad de Conchalí.

MAT.: Toma conocimiento de aumentos y disminución  
de obras a costo cero del proyecto: "Mejoramiento  
Plazas de Conchalí, I Etapa", código BIP 30388029-0.

DE : JEFE (S) DIVISION DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTION  
CARLOS BASALETTI ALVARADO.

A : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
RENE DE LA VEGA FUENTES

Informo a usted que se recibió en este Gobierno Regional, el Ord. citado en el Ant, el cual solicita aprobar las modificaciones de aumento y disminuciones de obra sin aumentos de recursos del proyecto: "Mejoramiento de Plazas de Conchalí, I Etapa" código BIP 30388029-0, identificada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID 2581-16-LR19.

Sobre el particular, debo señalar que este Gobierno Regional estima atendible su solicitud, toda vez que los cambios propuestos no implican un aumento de presupuesto, no alteran la naturaleza del proyecto y mejoran las condiciones de funcionamiento de la iniciativa por efecto de solucionar el problema de las aguas lluvias en la plaza Doñihue.

Conforme lo anterior, su Unidad Técnica, deberá mantener debidamente informado a este Mandante sobre la ejecución de las partidas relativa al den de aguas lluvias, sin perjuicio de remitir la modificación de contrato correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

CARLOS BASALETTI ALVARADO  
JEFE(S)  
DIVISION ANALISIS Y CONTROL DE GESTION



CBA/PSM

DISTRIBUCION:

- Indicada
- División Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros
- Analista Paulo Serrano Matus
- Oficina de Partes

Providencia: 2348